

En su Mag. y Oficial mayor de este Ayuntamiento. se  
 Lembró haber tratado personalmente con Excepcion  
 de Rescibo de dho. auto los Señores D. Lope Gonzalez  
 de Muelaneda, D. Joseph Nieto, D. Lorenzo Jover, D.  
 Juan Vocanora Duque, D. Diego Barrera, Marques de Beniel,  
 D. Joseph Fontes, Marques de Cabrera, D. Alphonso Man-  
 rusa, D. Juan de Torres, D. Juan Lizón, D. Pines Anthon,  
 D. Juan Andrea Merano, D. Luis Menchison, D. Juan  
 Antonio Navarro, D. Antonio Buendia, D. Joseph Jero,  
 D. Joseph Pasailla, D. Leonimo Sarandona, D. Juan  
 Leferino, D. Mateo Dardalla, y D. Juan de Monni  
 Residentes, que son los mismos que en dho. Cavildo  
 del día diez y ocho, concurren a votar: se hizo vela-  
 cion a todo el referido Cavildo, y proposiciones en el  
 hecho, y en inteligencia, y en conformidad de dho. auto;  
 Los Señores D. Alphonso Manrusa, y D. Juan de  
 Torres, Residentes, se Regularon al voto del Sr. D. Joseph  
 Pasailla Vecor. = La Dni. mando Regular la votacion  
 y haviendose Executado satis por mayor parte el  
 del Sr. D. Juan Vocanora Vecor. que se circunven se  
 suspenda por ahora la Representacion. = Satis.  
 Regiúno al Sr. Alcalde mayor, con los D. Privilegios Votos  
 y costumbres para que se conforme con la mayor parte de  
 votos, y su n. se conforme en esta Sala, y para gobernar en  
 Justicia lo combendiente, mando se le lleve el Libro Ca-  
 pitular asu porada.

Don Juan de Santiago  
 y Juan de...  
 Juan Lopez Barea  
 Don Lope de...  
 de...  
 Arenos  
 D. Joseph Lopez